



ORDENANZA

La Corporación Municipal de Las Vegas, Santa Bárbara enmendó en Acta No. 54 celebrada en fecha 13 de marzo del año 2020 al Departamento Municipal de Justicia, en uso de facultades que le confiere la ley **ORDENAR**:

PRIMERO: Que se le comuniqué a toda la ciudadanía de este término municipal que mediante Decreto PCM-005-2020 se establece estado de **EMERGENCIA Y VIGILANCIA** en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía de municipio de Las Vegas, Santa Bárbara, mantener la calma e implementar todas las medidas de prevención que ha recomendado la Secretaria de Salud, para evitar la proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**.

TERCERO: ORDENAR la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término municipal como ser: Fiestas bailables, encuentros deportivos, eventos sociales o reuniones que conlleven al desplazamiento, aglomeración o concurrencia donde hayan más de 50 personas.

CUARTO: Pedimos a todos los propietarios administradores, representantes legales de centros de distribución de alimentos, instituciones bancarias, iglesias, pequeños, medianos y grandes negocios, aplicar las medidas de seguridad recomendadas por la secretaria de salud.

QUINTO: Que la municipalidad de Las Vegas, Santa Bárbara, a través del Departamento Municipal de Justicia, podrá regular el ejercicio de las actividades de las personas, cuando éstas se desarrollen en lugares públicos o abierto al público, en caso de emergencias, desastre o calamidad grave o remedir sus consecuencias o evitar un mal mayor.

POR TANTO: Este juzgado municipal de justicia, **ORDENA** la suspensión temporal de toda actividad pública en todo el término municipal, así mismo ordena a la ciudadanía tomar las medidas de prevención para evitar el contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 26 numeral 6, 36, 59 de la ley de policía y convivencia social. Art. 18 y 29 de la Ley del sistema nacional de gestión de riesgos SINAGER; La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia del 14 y finalizando el 27 de marzo del año 2020. Quien no acate esta disposición será sancionado penal, civil y administrativamente.

Dado en Las Vegas, Santa Bárbara, a los 13 días del mes de marzo del año 2020.


DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL